

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay Ciudad del Este - Paraguay Teléfono y Fax (061) 575478/80 Casilla de Correo N° 389 E-mail: rectorado@une.edu.py

Informe de Evaluación.

Referencia: MCN "Mantenimiento y Reparación de Vehículos". ID 461836

Ciudad del Este, 07 de abril de 2025.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE PROF. DR. OSVALDO DE LA CRUZ CABALLERO ACOSTA

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54º de la Ley Nº 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento de la Convocatoria de referencia, a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional. La apertura se realizó el día 03/04/2024 a las 09:15 horas, habiéndose presentado para el efecto el oferente Taller La Solución de Pastor Ayala Escurra, RUC 1257422-8.

1. APERTURA DE OFERTAS

Se procedió dar apertura a las ofertas presentadas y siguiendo con el desarrollo del proceso de evaluación, conforme a los detalles, el análisis y la metodología en base a parámetros establecidos en el PBC, la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas y su reglamentación se detallan a continuación.

Miembros del Comité Evaluador el Dr. Sebastián Benítez, director Gral. de Administración y Finanzas y el Lic. Cirilo a. Cabrera, Director General de Servicios.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente teniendo en cuenta que el <u>Método de Evaluación aplicado es</u>: **Basado únicamente en precio**; se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 75° del Decreto 2264/24 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos requeridos

Pastor Ayala
Escurra

a) Formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado, sellado y lorres de la firmado por el oferente o su representante.

Cumple

b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple
c) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como	Empresa
la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	unipersonal
d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.	Empresa
	unipersonal
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
f) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	Cumple

2.1 CAPACIDAD LEGAL:

Conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario y en consecuencia, en el Pliego de Bases y Condiciones, apartado Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, punto Requisitos de Calificación, Capacidad Legal, este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al siguiente análisis de la oferta que cumple con las documentaciones sustanciales, en este caso Taller La Solución de Pastor Ayala Escurra.

2.1.1 Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Esta verificación ha sido constatada en el punto anterior del presente informe de evaluación, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra como Declaración Jurada dentro del formulario de ofertas; el cual ha demostrado que el oferente CUMPLE, con este requisito.

- 2.1.2 Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº7021/22.
- 2.1.3 Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
- 2.1.4 Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- 2.1.5 Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

En cuanto a los puntos 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4 y 2.1.5, se ha procedido al análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones del Artículo Nº 21, de la Ley 7021/22, del representante y/o miembro de la oferta recibida de la empresa Taller La Solución de Pastor Ayala Escurra,



: \$1.5. Cirilo Antonio Cabrera lineo



conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos de la Convocante, en la página web del MEF (https://datos.hacienda.gov.py/data/nomina) y de la Secretaria de la Función Pública - SFP (https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios) y por último en la base de datos de la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas — DNCP (https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html), conforme a los datos proporcionados en el Formulario de Declaración de Personas, que se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTE	Propietarios o miembros de la firma oferente	Conforme a la base de datos de la Convocante, del SINARH y de la SFP	Inc. "g" "h" "i" y "j" del Art. 21. Conforme a la base de datos de la DNCP.
Taller La Solución	Pastor Ayala Escurra – C.I. 1.257.422	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS

Conforme a lo cotejado precedente, este Comité de Evaluación considera que el oferente no se encuentra con impedimentos legales para ejecutar el contrato.

3. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas recibidas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC.

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Art. 75° Procedimientos de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 2264/24 inc 2) Evaluación Basada en precio, se ha procedido a solicitar al oferente la presentación de documentos y aclaraciones pertinentes:

- a) Se ha solicitado al oferente Pastor Ayala Escurra, vía nota UOC Nº 066/2025, copia de: Plano aprobado por la municipalidad del taller; Balance General de los años 2021/2022/2023, Contratos y/o facturaciones años 2022/2023/2024; y Licencia Ambiental vigente emitida por la institución correspondiente. El oferente ha respondido satisfactoriamente enviando lo solicitado.
- b) Conforme al PBC Sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, punto Análisis de los precios ofertados, y de conformidad a la Resolución DNCP N° 454/2024 por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/2022, se ha encontrado que los precios ofertados en el Lote 4, ítems 125, 229, 255, 257, 277, 284, 345, 391, 393 y 401, son superiores al veinticinco por ciento (25%) por debajo de los precios referenciales, establecido por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Se ha solicitado al oferente una explicación detallada de la composición de los precios ofertados. El mismo ha respondido satisfactoriamente a lo requerido. Luego de la revisión realizada, este comité considera que los precios son razonables y factibles de ejecutar.





a) Cuadro comparativo de ofertas

Seguidamente se procedió a elaborar el cuadro comparativo de ofertas, donde se visualizan los costos totales, tal como se observa en el cuadro siguiente.

Lote	Descripción	Monto de la oferta
	Mantenimiento y Reparación de Minibús marca Hyundai	
1	H1 Diesel	207.570.000
	Mantenimiento y Reparación de Automóvil sedan Marca	
2	Renault Logan Año 2013 motor Flex	162.645.000
3	Mantenimiento y Reparación de Tractor John Deere 36 HP	105.100.000
	Mantenimiento y Reparación de camioneta marca Nissan	
4	Kicks año 2022 motor naftero	158.100.000

No se han encontrado errores aritméticos en la planilla de precios, conforme al cuadro comparativo de precios que forma parte de la evaluación y que se adjunta en el SICP.

4. DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL REQUERIDAS.

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales	Pastor Ayala Escurra (Taller La Solución)
Declaración Jurada de no contratar con menores	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde está asentado el establecimiento del oferente.	Cumple
"Declaración Jurada de Personas", de conformidad con el formulario estándar.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Cumple
Contratos/facturaciones	Cumple

Criterio de desempate

No se ha aplicado este criterio por no haber empate de precios.

Capacidad Financiera

Cupuciana,	· municion a						
Resumen de Ratios de Liquidez							
						Promedio de	
					Total de los 3	los 3 últimos	Resultad
Proveedor: Pastor Ayala Escurra - Taller La Solución			últimos años	años	0		
			Años				
Concepto	Formula	2021	2022	2023			
Coeficiente	Activo Activo	ADO PA			CIO	NA	
- de Liquidez	Corriente	518.746.723	522.352.938	569.572.713	1.610.672.374	936 890.791	482,43

Dr. Sebastián Armullo Benitez Gonzále Dtor. Gral. Adm. y Fin. Giradoz Li.Su. Cirilo Antonio Cabrera Errector & al de Servicios

	Pasivo						
	Corriente	808.308	900.456	1.629.870	3.338.634	1.112.878	
	AC/PC - del	be ser igual o m	ayor a 1				
	Pasivo		-		-		
	Total	808.308	900.456	1.629.870	3.338.634	1.112.878	
Coeficiente	Activo						
de Solvencia	Total	805.584.160	810.960.193	848.154.331	2.464.698.684	821.566.228	0,001
	PT/AT - del	oe ser igual o m	enor a 0,80				
	Utilidad						
	Neta	31.537.082	5.283.885	36.464.724	73.285.691	24.428.564	
Rentabilidad	Capital	50.000.000	50.000.000	50.000.000	150.000.000	50.000.000	0,49
	No deberá	ser negativo					

Cumple con lo exigido en el PBC.

Capacidad Técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio: El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

	Pastor Ayala
Documento solicitado	(Taller La Solución)
Plano aprobado por la Municipalidad donde está ubicado el TALLER	Cumple
Licencia Ambiental del SEAM vigente	Cumple
Licencia municipal vigente del rubro taller (Patente Comercial)	Cumple
El taller deberá contar con por lo menos 1 (un) elevador hidráulico o	
eléctrico para revisión de vehículos o fosa y con un área de 500 m2	Cumple
Deberá contar con el sistema contra incendios y sistema de seguridad	
(cámaras de videovigilancia).	Cumple
Deberá disponer de las herramientas necesarias y suficientes para la	
realización de los servicios.	Cumple

Experiencia

Conforme al PBC, los requisitos documentales para la evaluación de la experiencia se solicitará copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales por un monto del 30% del monto máximo del llamado, que avalen la experiencia requerida de los años 2022/2023/2024. El oferente Taller La Solución de Pastor Ayala Escurra, ha presentados copia de contratos que avalan su experiencia. La sumatoria total es de Gs. 430.613.334, con lo cual cumple con lo indicado en el PBC.

5. RECOMENDACION DE ADJUDICACION.

Por lo que antecede, el Comité de Evaluación ha llegado a la conclusión, de que la oferta presentada por la empresa Taller La Solución, de Pastor Ayala Escurra, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, además de poseer calificaciones y la capacidad que se exige para ejecutar el contrato, ofreciendo garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.



En base a las consideraciones mencionadas y al recuento de actos evaluativos efectuados, aplicando las disposiciones contenidas en los Art. 4, 52, 53, 55 de la Ley N° 7021/2022, su Decreto reglamentario N° 22/64/24, el análisis de las documentaciones legales, además de observar los requisitos establecidos para la adjudicación del presente llamado y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda **adjudicar** a la empresa Taller La Solución de Pastor Ayala Escurra, el llamado para Mantenimiento y Reparación de Vehículos.

6. CONCLUSIÓN

En conclusión, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación a la empresa Taller La Solución de Pastor Ayala Escurra, RUC 1257422-8, el llamado para Mantenimiento y Reparación de Vehículos por un monto máximo de Gs. 131.760.000 (guaraníes ciento treinta y un millones setecientos sesenta mil) y monto mínimo de Gs. 66.000.000 (guaraníes sesenta millones).

		Monto	Monto
Lotes	Descripción	mínimo	máximo
	Mantenimiento y Reparación de Minibús marca		
1	Hyundai H1 Diesel	17.500.000	35.000.000
	Mantenimiento y Reparación de Automóvil sedan		
2	Marca Renault Logan Año 2013 motor Flex	12.500.000	25.000.000
	Mantenimiento y Reparación de Tractor John Deere 36		
3	HP	22.500.000	45.000.000
	Mantenimiento y Reparación de camioneta marca		
4	Nissan Kicks año 2022 motor naftero	13.500.000	26.760.000

Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.

Dr Sebastián A. Benítez G. Director de Adm./Finanzas Miembro Comité Evaluador

Director Gral. de Servicios Miembro Comité Evaluador